DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO

Asunción, de marzo de 2.023.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al artículo N° 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 de su decreto reglamentario N° 8759/23, a fin de comunicar que el Ministerio Público considera no aplicar el pago de Anticipo a ningún adjudicado que resultare del Llamado *"Adquisición de Equipos Informáticos" Ad Referéndum con ID 425.078.*

Los motivos a dicha postura obedecen, a que lo solicitado en este llamado es la provisión de un solo ítems (Computadoras), siendo la adjudicación por el total. Las empresas que se dedican al rubro importan grandes cantidades para abaratar sus costos, poseen las condiciones financieras necesarias para afrontar la provisión de lo solicitado y precautelar que la provisión se dé en tiempo y forma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público